

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1140 CHYMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

El 7 de abril de 2026 la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social en la cantidad de sesenta y seis mil ciento once euros con diez céntimos (66.111,10 €), quedando fijado en trescientos sesenta mil seiscientos seis euros (360.606,00 €), mediante la amortización y anulación de 110 acciones, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de amortizar la autocartera de la Sociedad con cargo a reservas de libre disposición.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Sociedad adquirió las citadas acciones propias objeto de amortización en pleno cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción de capital social no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Asimismo, la Junta General ha acordado, conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, efectuar la reducción con cargo a reservas de libre disposición y dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización (esto es, 66.111,10 €), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Finalmente, como resultado de todo lo anterior, se acordó modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Vigo, 7 de abril de 2026.- Los consejeros delegados mancomunados, Don Francisco Javier Touza Touza y Don Miguel Ángel Touza Touza.

ID: A260013833-1